

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No. 63066-2015  
Fecha: 03/12/2015-09:00:34  
Recibido por: NELSON HINCAPIE MEDA  
Destino: Secretaría de Educación  
Anexos: ANEXO EXPEDIENTE 5 FOLIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE  
CONOCIMIENTO  
PEREIRA RISARALDA

Pereira, 2 de diciembre de 2015

Oficio No. 04057

Doctora  
**PATRICIA CASTEÑA PAZ**  
Secretaria de Educación Municipal  
Carrera 7 No. 18 -55 Piso 8  
PEREIRA

Referencia: Acción de Tutela No. 660013118002 2015-00412-00  
Accionante: **OSCAR GUZMÁN RESTREPO. CC 2.461.766**  
Accionada: FIDUPREVISORA S.A.-FOMAG Y SRIA EDUCACION MPAL PEREIRA

A efectos de notificación comedidamente le transcribo el auto mediante el cual se admitió la acción de tutela referenciada en contra de esa entidad:

**"JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO.** Pereira, Risaralda, dos (02) de diciembre de dos mil quince (2015). Admitase la acción de tutela promovida por el señor **OSCAR GUZMÁN RESTREPO**, en contra de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -FOMAG y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA- FOMAG, recibida por reparto de la Oficina Judicial, como quiera reúne los requisitos que establece el Decreto 2591 de 1991 y los del Decreto 1382 de 2000, en cuanto a la competencia de este estrado judicial. Córrese traslado del escrito de tutela con todos sus anexos a las entidades accionadas, para que en el término de dos (2) días, de respuesta en todas sus partes, explique las razones por las cuales según el libelo, no ha dado respuesta a la petición presentada el 22 de mayo de 2015 y que va tendiente a obtener el reconocimiento y pago de la pensión de jubilación. En caso de haber dado respuesta se solicita aporte copia de la expedición y notificación de la respuesta pertinente. Téngase como pruebas los documentos aportados a la demanda y los que alleguen las partes, practíquese las demás pruebas que sean necesarias y que se desprendan de la acción instaurada. Los informes y respuestas que se alleguen se entenderán rendidos bajo la gravedad del juramento conforme al artículo 19 del Decreto de 1991. **CÚMPLASE. MARIO HUMBERTO ARISTIZABAL ARISTIZABAL. Juez. "**

Se anexa al presente oficio copia de la demanda y anexos en tres (03) folios.

Atentamente,

  
**EDITH GUEVARA JARAMILLO**  
Secretaria



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	03 de diciembre de 2015	<b>Número de radicado:</b>	63066
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	2015-12-03 08:55
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	EDITH GUEVARA JARAMILLO		
<b>Descripción o asunto:</b>	OFICIO N 04057	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	ANEXO EXPEDIENTE 5 FOLIOS
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

